

lores de sus arrendamientos sin embargo de percibir  
 la parte de las otras Piedras que havia en ellos sus legitimas  
 Dueños que lo heran: le parecia e manifestare al Señor  
 Intendencia, y a la Superioudad en caso necesario lo que de sa  
 relacionado para que reflexionando no fer por falta de  
 voluntad hacer el pago de dicha cantidad, y si por no  
 haver caudales e suficientes tubiere a bien su Señoria su  
 pender los apremios redimiendo a la Ciudad de esta  
 vezacion respecto a que en todo tiempo es cobrable en  
 credito p<sup>o</sup> la seguridad de los caudales de Propios: todo  
 lo que manifiesta p<sup>o</sup> si acaro en el Cavildo para que  
 se ha citado no pudiese hallarse presente que lo tenga  
 entendido este Ayuntamiento.

Ynancia de D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Polache  
 Polache fr<sup>o</sup> su Exam.  
 de primer. letay

Viose un Expediente formado a instancia de D<sup>o</sup> Josef  
 Polache Vecino de la Ciudad de Cartaxena y residente al  
 presente en esta comprehendido de la diligencia que  
 ha practicado ante esta Real Justicia y la de la Ciudad  
 de S<sup>o</sup> Felipe, relativas a su Filiacion buena vida y costum-  
 bres limpia de Sangre; y tambien de una Certificacion del  
 Pro<sup>o</sup> de Camara del Yltimo por Obispo de esta Dioce-  
 sis en que se acredita estar habil, y aprobado en la Doc-  
 trina Christiana el referido D<sup>o</sup> Josef Polache quien  
 solicita de la justificacion de este Ayuntamiento se  
 examine en el arte de leer escribir y contar; y concluye  
 dho Expediente con un Auto proveido p<sup>o</sup> M<sup>o</sup>r Alcalde  
 Mayor, y Conxidor Intcino, aprovando dicha dili-  
 gencia y mandando pasen a esta Ciudad para que en